



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00699205--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN ADMINISTRACIÓN y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión.

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del Curso: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, con una duración de treinta horas (30 hs), con evaluación final y con el cobro de aranceles, a realizarse a partir del 1º de Octubre 2023:

* Arancel general: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

* Inscripción anticipada: PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000)

* Docentes y Estudiantes UNC: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500)

Art. 2º.- Designar como disertante a la Sra. Alejandra LUCERO.

Art. 3º.- Designar como Tribunal Evaluador a:

* Ing. Francisco DELGADINO

* Sr. Jose Maria RODRIGUEZ

* Sra. Alejandra LUCERO

Art. 4º.- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

MODULO 1: La gestión estratégica de RRHH. Desafíos y oportunidades - Las competencias - Las acciones de Recursos Humanos Orientadas a gestionar el saber y la implicación - Los desafíos - La Gestión por competencias de los RRHH - El Rol de RRHH -

MODULO 2: Un proceso Integral del desarrollo de los Recursos Humanos - El ciclo de la gestión del desempeño - El proceso de selección de personal

MODULO 3: El proceso de formación y aprendizaje en la empresa. - Diagnostico de necesidades de formación.

MODULO 4: El proceso de gestión del “involucramiento” y clima humano – Incentivos económicos y no económicos, incentivos individuales y grupales. - La gestión del clima humano y la resolución de conflictos. La problemática de la conducción

Art. 5º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º.- Designar como responsable académico y como administrador de los fondos al Ing. Francisco DELGADINO.

Art. 7º.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl